



**MARTHA
MERCADO
RAMÍREZ**

COLUMNA INVITADA

Consideraciones acerca de las madres trabajadoras

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), realizada por el Inegi en 2023, existen aproximadamente 17 millones de madres trabajadoras, lo que significa que más del 70% de las mujeres que perciben un sueldo por su trabajo son madres de familia.

En el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, los derechos de las madres trabajadoras son, de manera general, la omisión de trabajos que exijan mucho esfuerzo durante el embarazo, descansar 6 semanas anteriores y posteriores al parto, 2 reposos extraordinarios al día para alimentar a las y los bebés en periodo de lactancia, recibir el salario íntegro durante el periodo de descanso y regresar al mismo puesto de trabajo sin afectar la antigüedad laboral. En este contexto, el Tribunal electoral de la Ciudad de México recientemente realizó modificaciones a su reglamentación interna en materia de relaciones laborales para favorecer a madres trabajadoras, ampliando la temporalidad del derecho de lactancia. En este contexto, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México recientemente realizó modificaciones a su reglamentación interna en materia de relaciones laborales para favorecer a madres trabajadoras, ampliando la temporalidad del derecho de lactancia.

Pero aún falta mucho por hacer a nivel social para reconocer el gran esfuerzo que realizamos las madres trabajadoras, y es que aún en nuestros días, con base en expectativas derivadas de las tradiciones familiares históricas, muchas personas consideran que la atención de las hijas e hijos es un asunto que principalmente nos corresponde a las mujeres, a pesar de que tenemos la necesidad de trabajar para darles sustento.

Pareciera que, frente a la nueva realidad de las madres trabajadoras, que tienen las mismas y muchas veces más cargas de trabajo y complicaciones laborales que los hombres, esa perspectiva tradicionalista sigue presente en nuestra sociedad, pese a las injusticias que entraña. Si las circunstancias de vida cambian, nuestros puntos de vista deberían evolucionar en el mismo sentido.

Aunque existen disposiciones legales que protegen a las madres trabajadoras durante y después del embarazo, debería considerarse que el desarrollo humano y todas las problemáticas que ello implica al paso de los años, apenas comienzan con el parto y distan mucho de ser las más complejas, especialmente tratándose de madres solteras.

Es cierto que hay muchos padres comprometidos en las necesidades de sus hijas e hijos, pero a nivel laboral se debería impulsar más profundamente la sensibilidad social a todas las dimensiones del caso, por ejemplo, en el nivel de agotamiento, al conciliar armónicamente la vida familiar, profesional y laboral. Sigamos trabajando para lograr la equidad profunda y completa que se requiere actualmente respecto de estas circunstancias.

Resolutivo: Invito a todas las madres trabajadoras a consultar el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo para analizar los detalles de las disposiciones que les protegen y todas sus prerrogativas.

• Magistrada del Tribunal Electoral de la CDMX
@MarthaMercadoRm

